

54

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Sucesión Doble e intestada de los causantes María Lucia Pava de Guzmán y José Joaquín Guzmán Espinosa. Rad. No. 73168-31-84-001-2022-00068-00.

Una vez realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., y siendo viable lo pedido por la vocera judicial de algunos de los interesados reconocidos en el proceso, el Juzgado fija la hora de las 2:30 p.m del día dos (2) del mes de Diciembre del corriente año, para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 501 Ibidem (inventarios y avalúos), la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que declaró la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE ~~y/o~~ la que ~~se~~ le informe en su momento, oportunidad en la que ~~serán~~ presentados los inventarios en forma escrita.

Una vez aprobados los inventarios, y si es del caso, conforme a su avaluó, infórmese a la DIAN para lo de su competencia. Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295)
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	